



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscriba los contratos y/o convenios necesarios para extender la red troncal de gas natural situada a la altura del Parque Industrial de la ciudad de Viedma -Ruta 300- hasta la Villa Marítima "El Condor".

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ley, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal que corresponda y a cuenta de regalías gasíferas, después de ser devengada la coparticipación a las Municipalidades.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.